



Boletín Oficial

DEL Obispado de Osma

AÑO LXXXI. 16 DE FEBRERO DE 1940 NUM. II

SUMARIO:—Edicto de Concurso Parroquial.—Relación de Parroquias Vacantes.—Carta Enciclica de S. S. Pío XII.—S. Congregación del Concilio: Sobre custodia y conservación de los objetos de Historia y Arte Sagrado en Italia.—Zaragoza y Valladolid: El Santuario del Pilar y el Santuario de la Gran Promesa.—Delegación de Capellanías: Aviso.—Aviso de la Habilitación del Clero.

Edicto de Concurso Parroquial

NOS EL DOCTOR D. TOMAS GUTIERREZ DIEZ,

POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBISPO DE OSMA, SEÑOR DE LAS VILLAS DE EL BURGO, UCERO Y LAS DOS QUINTANAS RUBIAS, ETC., ETC ,

HACEMOS SABER: Que con el favor de Dios y de conformidad con el canon 459 del Código de Derecho Canónico, hemos acordado celebrar Concurso General para proveer las parroquias, vacantes en esta Diócesis, cuya relación se consigna al pie de este Edicto, y las que por cualquiera causa vacaren hasta declarar cerrado este concurso, si así respecto de cada una de ellas lo estimáramos conveniente.

En su virtud, citamos y convocamos a todos los

que deseen tomar parte en este concurso y sean presbíteros, al menos cuando hubieren de recibir la institución canónica, y que reúnan las demás condiciones exigidas por el Derecho, para que en el término de *sesenta días*, contados desde esta fecha y que terminarán el 15 de abril próximo, comparezcan por sí o por apoderado en nuestra Secretaría de Cámara a presentar la correspondiente solicitud acompañada de la fe de bautismo, del título del último Orden sagrado recibido, certificaciones de estudios y grados académicos, relación documentada de méritos y de cuantos extremos puedan contribuir a que se forme recto juicio de la competencia e idoneidad de los concursantes en orden a la cura de almas.

Los opositores extradiocesanos deberán presentar además, Letras testimoniales de sus respectivos Ordinarios y autorización para tomar parte en el concurso y posesionarse de la parroquia, sin con ella fueren agraciados.

Los ejercicios literarios se practicarán en nuestro Seminario de Santo Domingo de Guzmán los días 23 y 24 de abril, a las nueve de la mañana. En el primer día deberán los concursantes contestar por escrito en castellano, o en correcto latín, sirviéndoles esto de mérito, a la lección Dogmático—moral que tocare en suerte de las setenta del Programa Oficial de esta Diócesis, publicado en 1927, y resolver un caso de conciencia, en el plazo máximo de cinco horas. En el segundo, deberán traducir del latín al castellano un párrafo del Catecismo de S. Pío V; componer sobre dicho párrafo una plática doctrinal para adultos; y escribir una homilía sobre el Evangelio, que se les señale también, en el término máximo de cinco horas.

Los señores concursantes no podrán durante los actos del concurso comunicar entre sí, ni usar libros, apuntes, o notas de cualquier clase, preparadas de

antemano, bajo pena de ser excluidos *ipso facto* de concurso.

Censurados por los Sres. Examinadores Pro-sinodales los Ejercicios literarios y condiciones de idoneidad de los señores Opositores, y practicadas todas las diligencias de rigor para la adjudicación de Parroquias, tendremos en cuenta, conforme a los cánones 130 y 459 del *Codex Juris Canonici* y a la Constitución *Cum ilud semper* de Benedicto XIV, muy principalmente, la piedad y celo sacerdotal, cumplimiento de los deberes parroquiales, o de otro género, prescritos por el Código de Derecho Canónico, Constituciones Sinodales y disposiciones del Prelado, celo y prudencia demostrados en la cura de almas y años de servicios eclesiásticos, en orden a proveer las parroquias en quienes estimemos más dignos e idóneos, atendidas todas las circunstancias.

Los concursantes a quienes se adjudique parroquia, deberán conformarse con las modificaciones que legítimamente se introdujeren en cualquier tiempo en el vigente Arreglo Parroquial.

Dado en Nuestro Palacio Episcopal de Burgo de Osma, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de nuestras armas, y refrendado por el infrascrito Vice-secretario de Cámara y Gobierno, a diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta.

† TOMÁS, OBISPO DE OSMA



Por mandado de Su Excia. Rvdma.^a
el Obispo, mi Señor,

BARTOLOMÉ MARINA

Canón.-Vicesecretario

CURATOS VACANTES

De TERMINO con la dotación de 2500 pts.

Burgo de Osma: La Asunción.

De TERMINO con la dotación de 2250 pts.

Gumiel de Izán: La Asunción.

Gumiel del Mercado: La Asunción.

Palacios del a Sierra: Sta. Eulalia.

Peñaranda de Duero: Sta. Ana.

De ASCENSO con la dotación de 2000 pts.

La Aguilera: San Cristóbal.

Baños de Valdearados: La Asunción,

Borobia: La Asunción.

Campillo: La Asunción.

Castrillo de la Vega: Santiago el Mayor.

Fuentenebro: S. Lorenzo.

Olmedillo: La Asunción.

La Horra: La Asunción.

S. Leonardo: S. Leonardo, Abad.

Serón: Sta. María.

Vadocondes: La Asunción.

Valdezate: La Asunción.

De ENTRADA con la dotación de 1900 pts.

Acinás: Santiago Apóstol.

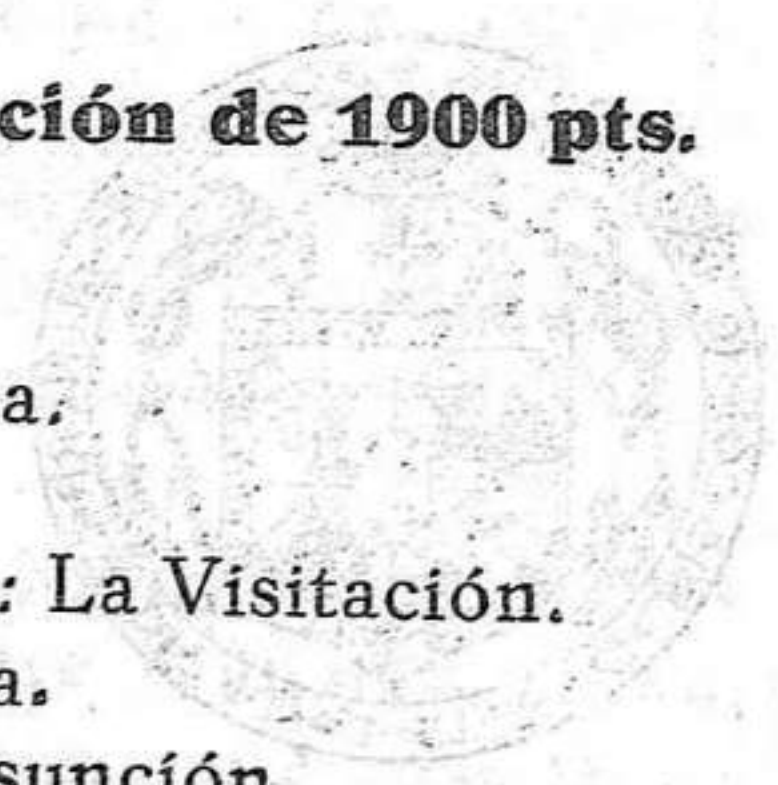
Adrada de Aza: Santa Columba.

La Alameda: La Asunción.

Alconaba y Cubo de Hogueras: La Visitación.

Aldea de S. Esteban: Sta. María.

Aldealafuente y Tapiela: La Asunción.



Almazul: N, Señora de la Blanca.
Andaluz: San Miguel.
Arauzo de Salce: La Asunción.
Arévalo: La Asunción.
Arganza: La Degollación de S. J, Bautista.
Atauta: La Conversión de S. Pablo.
Aza: San Miguel.
Barcebalejo y Barcebal: S. Eulalia de Mérida.
Berlangas de Roa: S. Andrés, Apóstol.
Blacos: La Visitación.
Brazacorta: La Asunción.
Cabezón de la Sierra: S. Vicente Mart.
Cabrejas del Campo: S. Juan Bautista.
Caleruega: S. Sebastián.
Cantalucia y Cubillos: S. Miguel.
Cañamaque: S. Juan Bautista.
Carazo: Sta. Eugenia.
Cardejón: N, S. de la Blanca.
Castil de Tierra y Boñices: La Asunción.
Castilfrío: La Asunción.
Ciria: Sta. María la Mayor.
Coruña del Conde: S. Martín, Obispo.
Cubo de la Sierra y Segoviela: Santo Tomás, Apóstol.
Espeja y San Asenjo: La Asunción.
Espejón: La Asunción.
Esteras de Lubia: S. Pedro, Apóstol.
Las Fraguas: S. Martín.
Fresnillo de Dueñas: La Natividad de N. Sra.
Fresno de Caracena: La Asunción.
Fuentecantales y Aylagas: El Salvador.
Fuentelaldea y La Barbolla: Santiago Ap.
Fuentelárbol: La Asunción.
Fuentelisendo: S. Pedro Advíncula.
Fuentelmonje: N. Sra. de la Romerosa.
Fuentemolinos: S. Bartolomé.
Fuentepinilla: S. Juan Bautista.
Fuentetoba: San Martín.

La Gallega: La Asunción.
Gallinero: N. Sra. del Rosario.
Herrera: La Natividad de Ntra. Sra.
Hinojosa del Campo; La Asunción.
Ines: La Asunción.
Jaray: Sto. Tomás Apóstol.
La Vid: La Natividad.
Ledesma: San Lorenzo Mártir.
Lodares: San Nicolás de Bari.
Lubia: La Asunción.
Mambrilla de Castrejón: La Asunción.
Miño de S. Esteban: San Martín.
Modamio y Sauquillo Paredes: La Natividad.
Moncalvillo: S. Pedro Apóstol.
Monteagudo: N. Sra. de la Muela.
Moradillo de Roa: S. Pedro Apóstol.
Muñecas: S. Pedro Advíncula.
Muriel de la Fuente y Abioncillo: S. Nicolás de Bari.
Navas del Pinar: La Asunción.
La Olmeda y Enebral: Sta. María Magdalena.
Olmillos: La Asunción.
Orillares: Santiago Apóstol.
Osona: La Cátedra de San Pedro en Antioquía.
Peñacoba: La Visitación.
Peñalba de S. Esteban: Santa María La Mayor.
Piquera de S. Esteban: San Juan Evangelista.
La Póveda y Barriomartín: El Salvador.
Portelrubio y Chavaler: La Asunción.
Quintanarraya: La Cátedra de S. Pedro en Aut.
Quintanas Rubias de Abajo: S. Juan Bautista.
Quintanas Rubias de Arriba: S. Andrés Apóstol.
Rabanera del Campo y Miranda: San Miguel.
Los Ríbanos: S. Pedro Apóstol.
Rebollar y Espejo: S. Andrés Apóstol.
Recuerda: S. Bernabé Apóstol.
Renieblas y Ventosilla: Ntra. Sra. de la Cruz.
La Revilla y Monasterio: La Natividad de N. Sra.

Rollamienta: S. Esteban.
Sauquillo de Alcázar y Tordesalas; S. Andrés Ap.
Tajueco: S. Pedro Apóstol.
Tardajos: S. Bartolomé.
Torlengua: Santiago Apóstol.
Torrearévalo: S. Pedro Apóstol.
Torreblacos: S. Pablo Apóstol.
Torregalindo; S. Juan Bautista.
Tovilla de Lago: La Asunción.
Tozalmoro y Omeñaca; S. Juan Bautista.
Valdanzo: La Asunción.
Valdeande: S. Pedro Apóstol.
Valdegeña: S. Lorenzo Mártir.
Valdegrulla y Valdealvín; La Exalt. de la Sta. Cruz.
Valdenarros: Sta. María Magdalena.
Valderrueda: La Asunción.
Velilla de la Sierra; Ntra. Sra. de las Nieves.
Velilla de S. Esteban; La Asunción.
Vildé; La Asunción.
Villabuena: S. Miguel Arcángel.
Villaciervos de Abajo: S. Blás.
Villaciervos de Arriba: S. Juan Bautista.
Villalvilla de Gumiel: Santiago Apóstol.
Villanueva de Carazo y Gete: La Invención de la Sta. Cruz.
Villanueva de Gumiel: S. Mamés.
Villaverde: S. Pedro Apóstol.
Zayas de Báscones y Zayuelas: Santiago Ap.
Zayas de Torre: San Martín.

Los vecinos firmantes, 82, de esta Villa, se han comprometido a dar al Sacerdote, cada uno, tres celemines de trigo, en los meses de la recolección de cada un año, hasta tanto que el Estado no rebase la cantidad de *dos mil quinientas pesetas*.

RURALES con la dotación de 1850 pts.

Abión: La Asunción.

Aldealices; Sta. María Magdalena.
Aldehuela de Calatañazor; Stos. Cosme y Damián.
Aldehuela de Periañez de Torretartajo; S. Juan Bautista.
Almarail y Riotuerto; S. Juan Bautista.
Arguijo; S. Juan Bautista.
Bliecos; S. Millán.
Boada; Ntra. Señora de la Angustia.
Camparañón; S. Bartolomé.
Canredondo; S. Miguel.
Castejón de Campo; S. Eulalia.
Cortos; S. Esteban Prot.
Cubilla; S. Pedro Apóstol.
Cuellar S. Miguel.
El Espino; S. Benito.
Fuensauco; Los Stos Ageles.
Golmayo; La Asunción.
Ituero; S. Pedro Apóstol.
La Losilla; S. Esteban Prot.
La Mallona; Sto. Domingo de Guzmán,
Mazalvete y Ojue; La Asunción.
Miñana; La Purificación.
Molinos de Razón; S. Vicente Mártir.
Mosarejos y Galapagares; Sto. Tomás Ap.
La Muela; S. Agustín.
Nieva y Calderuela; Santiago Ap,
Nomparedes; La Natividad de N. Sra.
Pedraza y Aylloncillo; S. Cristóbal.
Pobar; S. Esteban Prot.
Quintanilla de Nuño Pedro; La Deg. S. J. Baut.
Quiñonería; S. Pedro Apóstol.
Rivarroya; S. Miguel.
Santervás de la Sierra; Sta. Ana,
Sauquillo de Boñices y Albarrache; La Asunción,
Lá Secá y Cáscájosá; Sto. Tomás, Apóstol.
Tardesillas; La Natividad de N. Sra.
Vadillo; La Natividad de N. Sra.

Valcabado de Roa; La Asunción.

Ventosa de la Sierra; S. Cristóbal.

Los Villares; La Asunción.

Villarraso; S. Lorenzo.

Zárabes; La Asunción.

EDICTO convocando a CONCURSO GENERAL de Curatos en el Obispado de Osma, con término de SESENTA DIAS que concluirán el quince de Abril del corriente año a las seis de la tarde.

CARTA ENCICLICA

A LOS VENERABLES HERMANOS PATRIARCAS, PRIMADOS, ARZOBISPOS, OBISPOS Y DEMÁS ORDINARIOS EN PAZ Y COMUNION CON LA SEDE APOSTÓLICA

PIO PAPA XII

VENERABLES HERMANOS

SALUD Y BENDICIÓN APOSTÓLICA

El arcano designio del Señor Nos ha confiado, sin algún merecimiento Nuestro, la altísima dignidad y las gravísimas preocupaciones del Pontificado Supremo, precisamente el año en que recurre el cuadragésimo aniversario de la consagración del género humano al Sacratísimo Corazón del Redentor, que Nuestro inmortal predecesor León XIII intimó al orbe, al declinar el pasado siglo, en los umbrales del Año Santo.

¡Con qué júbilo, emoción e íntima aprobación acogimos entonces como mensaje celeste la Encíclica *Annum Sacrum*, precisamente cuando novel sacer-

dote habíamos podido recitar: *Introibo ad altare Dei!* (*Salm.*, 42, 4). Y ¡con qué ardiente entusiasmo unimos Nuestro corazón a los pensamientos y a las intenciones que animaban y guiaban aquel acto verdaderamente providencial de un Pontífice que, con tan profunda agudeza, conocía las necesidades y las llagas manifiestas y ocultas de su tiempo! ¿Cómo, pues, no sentiremos hoy profundo reconocimiento a la Providencia que ha querido hacer coincidir Nuestro primer año de Pontificado con un recuerdo tan importante y querido de Nuestro primer año de sacerdocio; cómo no acoger, con júbilo tal coyuntura para hacer del culto al *Rey de Reyes y Señor de los Señores* (*1 Tim.*, 6, 15; *Apoc.*, 19, 6) como la plegaria del *introito* de este Nuestro Pontificado, con el espíritu de Nuestro inolvidable Predecesor, y para fiel actuación de sus intenciones? ¿Cómo no hacer de él el alfa y el omega de Nuestra voluntad, de Nuestra esperanza, de Nuestra enseñanza y de Nuestra actividad, de Nuestra paciencia y de Nuestros sufrimientos, consagrados todos ellos a la difusión del reino de Cristo?

Si contemplamos *bajo el aspecto de la eternidad: sub specie aeternitatis*, los acontecimientos externos, y el íntimo desenvolvimiento de los últimos cuarenta años, y medimos sus grandezas y deficiencias, aquella consagración universal a Cristo—Rey, se manifiesta cada vez más a Nuestro espíritu en el significado sagrado, en el simbolismo exhortador, en el intento de purificación y de elevación, de robustecimiento y de defensa de las almas, y al mismo tiempo, en la previsoría sabiduría, que mira a curar y ennoblecer toda humana sociedad y promover el verdadero bien. Cada vez con más claridad se nos revela ¡como mensaje de exhortación y de gracia de Dios, no sólo para su Iglesia, sino aun para un mundo, tan necesitado de estímulo y de guía, que sumergido en el culto de lo presente, se extraviaba cada vez más, y se ago-

taba en la fría rebusca de ideales terrenos; mensaje a una humanidad que, en escuadrones cada vez más nutridos, se alejaba de la fe en Cristo, y más aún del reconocimiento y de la observancia de su ley; mensaje contra una concepción del mundo para la que la doctrina de amor y de renuncia del Sermón de la Montaña y la divina acción de amor de la Cruz, eran escándalo y locura. Como un día el Precursor del Señor a los que le preguntaban con deseo de instruirse, proclamaba: *He aquí el Cordero De Dios* (S. Juan, 1, 29), para prevenirles que el deseado de los pueblos (Arg., 2, 8), si bien todavía desconocido, moraba en medio de ellos; de la misma manera, el representante de Cristo, con aquel poderoso grito de conjuro: *He ahí vuestro Rey* (S. Juan, 19, 14), se dirigía a los renegados a los dudosos, a los indecisos, a los fluctuantes, que o se negaban a seguir al Redentor glorioso, viviente y operante siempre en su Iglesia, o lo seguían con descuido y flojedad.

De la difusión y del arraigo del culto del Divino Corazón del Redentor, que encontró su espléndida corona, no sólo en la consagración del género humano, al declinar del pasado siglo, sino aun en la introducción de la fiesta de la Realeza de Cristo por nuestro inmediato predecesor de feliz memoria, han brotado inefables bienes para un sin número de almas; *impetuoso río alegre la ciudad de Dios* (Salm., 45, 5). ¿Qué época necesitó más que la nuestra de tales bienes? ¿Qué época sufrió el tormento del vacío espiritual, de profunda indigencia interior más que la nuestra, a pesar de toda clase de progresos en el orden técnico y puramente civil? ¿No se le puede, quizás, aplicar la palabra reveladora del Apocalipsis: *Dices, rico soy, y opulento y de nada necesito; y no sabes que eras mísero y miserable y pobre y ciego y desnudo?* (Apoc., 3, 17).

¡Venerables Hermanos! ¿Cabe obligación mayor y

más urgente que la de *evangelizar las inconmensurables riquezas de Cristo* (Etes., 3, 8) a los hombres de nuestra época? ¿Cabe cosa más noble que desplegar al viento las *banderas del Rey* ante los que siguieron y siguen banderas falaces, y reconquistar para el victorioso estandarte de la Cruz a los que lo han abandonado? ¿Qué corazón no debería arder y sentirse empujado a prestar su ayuda, a la vista de tantos hermanos y hermanas que, por errores, pasiones, instigaciones y prejuicios, se han alejado de la fe en el verdadero Dios, y se han separado del alegre y salvador mensaje de Jesucristo? Quien pertenece a la *milicia de Cristo* sea eclesiástico o seglar, ¿no debería sentirse espoleado e incitado a mayor vigilancia, a defensa más decidida, cuando ve crecer, cada vez más, los escuadrones de los enemigos de Cristo, cuando se da cuenta que los portavoces de tales tendencias, renegando o despreocupándose, en la práctica, de las verdades vivificadoras y de los valores encerrados en la fe en Dios y en Cristo, rompen sacrilegamente las tablas de los mandamientos de Dios, para sustituirla con tablas y normas de las que está desterrada la sustancia ética de la revelación del Sinaí, el espíritu del Sermón de la Montaña y de la Cruz? ¿Quién podrá mirar sin profundo dolor, cómo semejantes desviaciones preparan una trágica cosecha en los que, en días de calma y de seguridad, se agrupaban entre los secuaces de Cristo, pero que desgraciadamente, cristianos más de nombre que de hecho, en la hora que es menester perseverar, luchar, sufrir, hacer frente a las persecuciones ocultas o descubiertas, sucumben víctimas de la pusilanimidad, de la incertidumbre y aterrorizados ante los sacrificios impuestos por su profesión cristiana, no encuentran fuerza para beber el amargo cáliz de los fieles de Cristo?

En estas condiciones de tiempo y de espíritu, Venerables Hermanos, la inminente fiesta de Cristo-Rey

(para la cual os llegará esta Nuestra primera Encíclica) sea día de gracia y de profunda renovación y despertar en el espíritu del reino de Cristo. Sea día en el que la consagración del género humano al Corazón Divino, que debe celebrarse en modo particularmente solemne, reúna junto al trono del Eterno Rey los fieles de todos los pueblos y de todas las naciones en adoración y en reparación, para renovarle a El y a su ley de verdad y de amor, ahora y siempre, el juramento de fidelidad. Sea día de gracia para los fieles en los cuales el fuego que el Señor vino a traer a la tierra, se convierta en llama cada vez más luminosa y pura. Sea día de gracia para los tibios, los cansados, los hastiados, y en su corazón pusilánime, maduren nuevos frutos de renovación de espíritu, y de robustecimiento de ánimo. Sea también día de gracia para los que no han conocido a Cristo o lo han perdido; día en el que se eleve al cielo la oración de millones de corazones fieles; *la luz que ilumina a todo hombre que viene a este mundo* (S. Juan, 1, 9) pueda esclarecerles el camino de la salvación, y su gracia suscitar en el *corazón inquieto* de los extraviados la nostalgia de los bienes eternos, nostalgia que los empuje a volver a Aquel que desde el doloroso trono de la Cruz tiene sed de sus almas y ardiente deseo de ser también para ellos *camino, verdad y vida* (S. Juan, 14, 6).

Al poner esta primera Encíclica de Nuestro Pontificado, con el corazón rebosante de confiada esperanza, bajo la insignia de Cristo Rey, Nos sentimos absolutamente seguros de la unánime y entusiasta aprobación de toda la *grey del Señor*. Las experiencias, las ansiedades y las pruebas de la hora actual despiertan, agudizan y purifican el sentimiento de solidaridad de la familia católica en grado raras veces conseguido. Ellas igualmente excitan en todos los que creen en Dios y en Cristo, el reconocimiento de una

amenaza común proveniente de un común peligro. De este espíritu de solidaridad católica, que es recogimiento y firmeza, resolución y voluntad de victoria, poderosamente aumentado en tan arduas circunstancias, experimentamos. Nosotros un soplo consolador e inolvidable en aquellos días en los que, con trémulo paso, pero confiando en Dios, tomamos posesión de la Cátedra que la muerte de Nuestro grande Predecesor había dejado vacante.

Ante el vivo recuerdo del sinnúmero de testimonios de adhesión filial a la Iglesia y al Vicario de Cristo y las manifestaciones tan tiernas, calurosas y espontáneas que recibimos con ocasión de Nuestra elección y coronación, Nos place aprovechar esta ocasión propicia para dirigiros a vosotros, Venerables Hermanos, y a cuantos pertenezcan a la grey del Señor, palabras de conmovido agradecimiento por aquel plebiscito pacífico de amor reverente y de inquebrantable fidelidad al Papado, en el que se reconocía la providencial misión del Sumo Sacerdote y del Pastor Supremo. Porque, ciertamente, todas aquellas manifestaciones no estaban ni podían estar dirigidas a Nuestra humilde persona, sino únicamente al oficio altísimo a que el Señor Nos elevaba. Y si ya desde aquel primer momento sentíamos todo el peso de las graves responsabilidades anejas a la mayor potestad que Nos confería la Providencia divina, al mismo tiempo Nos consolaba grandemente ver aquella grandiosa y palpable demostración de la indivisible unidad de la Iglesia católica que tanto más compacta se abraza a la indestructible roca de Pedro, y forma a su alrededor muros y antemuros más fuertes, cuanto más crece la altivez de los enemigos de Cristo. Este mismo plebiscito de unidad católica mundial y de sobrenatural fraternidad de pueblos en torno al Padre Común, Nos parecía tanto más rico de felices esperanzas, cuanto eran más trágicas las circunstancias materiales y es-

pírituales del momento en que acaecía; y su recuerdo Nos siguió confortando aún en los primeros meses de Nuestro Pontificado, cuando experimentamos ya las fatigas, las ansiedades y las pruebas de que está sembrado el camino de la Esposa de Cristo a través del mundo.

Ni queremos pasar en silencio el profundo eco de conmovido reconocimiento que suscitó en Nuestro corazón la felicitación de aquellos que, sin pertenecer al cuerpo visible de la Iglesia Católica, en su nobleza y sinceridad, no han dejado de sentir todo lo que, en el amor a la persona de Cristo o en la fe en Dios, les une a Nosotros. Vaya a todos ellos la expresión de Nuestra gratitud. Los encomendamos a todos y cada uno a la protección y a la dirección del Señor y aseguramos solemnemente que sólo un pensamiento domina Nuestra mente: imitar el ejemplo del Buen Pastor para conducir a todos a la verdadera felicidad; *para que tenga vida y la tenga más abundante* (San Juan. 10, 10).

Pero de manera particular Nos sentimos movidos en Nuestro ánimo a patentizar Nuestra íntima gratitud por las manifestaciones de reverente homenaje que Nos han llegado de Soberanos, de Jefes de Estado y de Autoridades públicas de naciones con las que la Santa Sede se halla en amigables relaciones, Y siente particular alegría Nuestro corazón al poder incluir en este número con ocasión de esta primera Encíclica dirigida a todo el pueblo cristiano esparcido por el mundo, la amada Italia, fecundo jardín de la fe plantada por los Príncipes de los Apóstoles, la cual, gracias a la obra providencial de los pactos Lateranenses, ocupa en la actualidad un puesto de honor en la categoría de los Estados oficialmente representados cerca de la Santa Sede. En estos Pactos tuvo feliz principio, como aurora de tranquila y íraterna unión de ánimos, ante los sagrados altares y en el consorcio

civil, la *Paz de Cristo restituida a Italia*; paz por cuyo sereno cielo suplicamos al Señor penetre, avive, dilate y corrobore fuerte y profundamente el alma del pueblo italiano, tan cerca a Nosotros, en medio del cual respiramos el mismo álito de vida; invocando y augurándonos que este pueblo, tan querido a Nuestros Predecesores y a Nós, fiel a sus gloriosas tradiciones católicas, sienta cada vez más en la elevada protección divina la verdad de las palabras del Salmista; *Beatus populus cuius Dominus Deus eius* (Salm. 143, 15); «Bienaventurado el pueblo que tiene al Señor por su Dios». Esta tan deseada nueva situación jurídica y espiritual que creó y selló para Italia y a todo el orbe católico aquella obra destinada a dejar una huella indeleble en la historia, jamás se Nos presentó tan grandiosa y unificadora como cuando desde la excelsa *loggia* de la Basílica Vaticana abrimos y levantamos por primera vez Nuestros brazos y Nuestra mano para bendecir a Roma, sede del Papado y Nuestra amadísima ciudad natal, y a Italia reconciliada con la Iglesia y a los pueblos del mundo entero.

* * *

Como Vicario de Aquel que en una hora decisiva, delante del representante de la más alta autoridad terrena de entonces, pronunció la augusta palabra: *Yo para esto nací, y para esto vine al mundo, para dar testimonio de la verdad: todo aquel que pertenece a la verdad, oye mi voz*, (S. Juan, 18 37; Nos estamos persuadidos que el principal deber que Nos impone Nuestro oficio y Nuestro tiempo es dar testimonio de la verdad con fortaleza apostólica *testimonium perhibere veritati*. Este deber implica necesariamente la exposición y la refutación de errores y

(Continuará)

Sagrada Congregación del Concilio

DISPOSICIONES (1)

SOBRE LA CUSTODIA Y CONSERVACIÓN DE LOS OBJETOS DE HISTORIA Y ARTE SAGRADO EN ITALIA

Siempre la Iglesia Católica se ha esmerado en la vigilancia, custodia y tutela de los monumentos y objetos de historia y arte sagrado, como de ello son testimonio los escritos de los santos Padres, las actas de los Concilios y las disposiciones antiguas y recientes de la Santa Sede. Conforme a las prescripciones del Código de Derecho Canónico, han emanado de la Secretaría de Estado de Su Santidad, el 1.º de septiembre y el 1.º de diciembre de 1924, y de la Sagrada Congregación del Concilio, el 10 de agosto de 1926 y el 20 de junio de 1929, interesantes Circulares e Instrucciones dirigidas a los reverendísimos Ordinarios de Italia para que intensificasen su vigilancia sobre la más diligente custodia y conservación del patrimonio histórico y artístico que poseyesen las iglesias y demás entidades eclesiásticas. A este fin la S. Congregación encarece el celo de los Excmos. Prelados de Italia para que inculquen a todos, especialmente en la visita pastoral, la observancia de aquellas normas.

Mas como en los últimos tiempos aumentó la busca de alhajas y objetos de arte sagrado para las

(1) Estas Disposiciones, si bien se refieren únicamente a Italia, pueden no obstante ser norma directiva para las demás naciones en algunos de sus conceptos, y, en otros, verdadera regla preceptiva que explica y declara el tenor y sentido de los sagrados cánones concernientes a la materia.

Exposiciones que se organizan frecuentemente, la S. Congregación, en el deseo de evitar daños, deterioros y aun pérdidas y destrucciones en el patrimonio eclesiástico, como ya se han dado algunos casos lamentables, después de haber consultado a la Comisión Pontificia de Arte Sagrado, se cree en el deber de completar las normas dadas hasta el presente a fin de reglamentar la concesión eventual en préstamo y el envío de objetos sagrados a las mencionadas Exposiciones.

Primeramente ha de tenerse en cuenta que muchas obras de arte sagrado deben ser consideradas *inamovibles* por su naturaleza, es decir, por razón del culto a que se dedican o de la peculiar importancia de la iglesia que las posee, como son cuadros, estatuas, adornos de altar, etc., expuestos a la veneración pública, ornamentos y utensilios sagrados destinados al uso y decoro de las funciones litúrgicas.

Además, el estado de no buena conservación en que se hallan estos objetos, o la especial dificultad que ofrecen de ser separados de su lugar y transportados con peligro de grave daño, exigen su inamovilidad. Tales son, por ejemplo, pinturas en tablas, telas de grandes dimensiones, ornamentos de tejido antiguo.

A este fin, la S. Congregación reclama la atención de los Rvdmos. Prelados sobre el principio general de que, siendo la separación de estos objetos de arte sagrado de su propio lugar al objeto de facilitarlos en préstamo un acto que excede los límites de su administración ordinaria, a tenor de los cánones 1407, párr. 2; 1552, párr. 1, núm. 1 del Código, es siempre necesaria la previa autorización de la Santa Sede, por tratarse de *rebus pretiosis*, y a ella deben ser remitidas oportunamente las preces por los Ordinarios.

Estas preces, a fin de que la S. Congregación pueda resolver con pleno conocimiento de causa, han de

llevar adjunta la debida información sobre los puntos siguientes:

- 1) Descripción sumaria del objeto, su estado de conservación, autor y época.
- 2) Valor calculado del objeto.
- 3) Motivo y duración de la transferencia.
- 4) Compromiso por parte de la entidad que solicita la entrega; a) de asegurar los objetos contra eventuales daños y deterioros por medio de una Sociedad de Seguros; b) de abonar todos los gastos que se ocasionen en separar de su sitio, embalar, transportar y devolver a su lugar los objetos, valiéndose a este fin de personal especializado y guardando todas las precauciones necesarias.
- 5) Dictamen de la Comisión Diocesana de Arte Sagrado sobre la oportunidad de la concesión o entrega deseada.

Una vez obtenida la autorización de la S. Congregación para envío temporal de obras de historia y arte sagrado a Exposiciones, los párrocos, rectores de iglesias o superiores de otras entidades eclesiásticas, las consignarán solamente a personas especialmente delegadas por la autoridad civil, previa formalización de documento firmado por ellas, en que ha de constar el estado de conservación de las obras y la fecha precisa de duración del préstamo y transferencia.

Tampoco podrán ser trasladados para lejos de su destino, ni aun con el objeto de ser restaurados o por otros fines, tales objetos de arte e historia, sin previa autorización de la Congregación.

Y por cuanto uno de los motivos que frecuentemente suelen aducirse es que dichos objetos en su sede habitual no están en el puesto que merecen o en buenas condiciones de visibilidad, o quizás en poca decorosa conservación, la S. Congregación encarece de nuevo a los Excmos. Prelados que vigilen sobre la más conveniente custodia de los mismos y autoriza,

si ello es compatible con las exigencias del culto, para que se consienta y facilite a los estudiosos poder visitar tales objetos en el propio lugar de su colocación ordinaria.

A Este fin los Rvdmos. Ordinarios procurarán la creación de Museos Diocesanos para la custodia y conservación de objetos de historia y arte sagrado que estén deteriorados o fuera de uso y además de aquellos otros que en la propia sede o lugar corren peligro de daño o de robo, y también de los objetos de particular valor pertenecientes a entinas o templos situados en sitios remotos o de difícil acceso, que por ello no pueden ser visitados con facilidad.

La Comisión Pontificia de Arte Sagrado, que existe en el Estado de la Ciudad del Vaticano, facilita gratuitamente instrucciones y la cooperación que soliciten los Rvdmos. Prelados para el más práctico desenvolvimiento de los Museos diocesanos.

Procuren también los Prelados poner al día los catálogos o inventarios de objetos de historia y arte sagrado, existentes en sus diócesis, conforme al can. 1522, núm. 2 del Código y a la Circular de esta S. Congregación de 10 de agosto de 1928.

Por último, se encarga a los Excmos. Ordinarios que comuniquen estas disposiciones e instrucciones a los párrocos, rectores de iglesias y superiores de otras entidades eclesiásticas interesadas y que procuren eficazmente su observancia.

F. CARD. MARMAGGI.

Perfecto

G. BRUNO.

Secretario

(A. A. C, 15-VII-1939 Núm. 8);

ZARAGOZA Y VALLADOLID

**El Santuario del Pilar
y el Santuario de la Gran Promesa**

Celebramos este año el XIX Centenario de la Venida de la Virgen Santísima en carne mortal a Zaragoza, Sí; antes de morir y subir a los Cielos vino a España la Madre de Dios, la Madre de Jesucristo, la Madre en cuyas entrañas se formó por obra y gracia del Espíritu Santo el Corazón Sacratísimo del Rey Divino. Hace diez y nueve siglos que vino, y este año lo vamos a dedicar a darle gracias por aquella Visita y a pedirle gracias, para que en España se realice con extensión y profundidad y pureza cabales el fin principal de aquella singularísima Aparición.

Vino la Virgen Santísima para confortar al Apóstol Santiago el Mayor, el Evangelizador en España del Reino de Cristo, que es la Santa Iglesia Católica. Vino la Virgen Santísima a ofrecernos su protección y amparo maternal a lo largo de los siglos y dejó caer sobre la tierra ibérica lluvia copiosísima de gérmenes de amor y devoción marianos, que con el correr de los tiempos se han convertido en arbustos y en árboles, muchos de ellos gigantescos. Y vino a Zaragoza la Virgen Santísima a traernos y dejarnos una columna simbólica, que es garantía perenne de su protección y amparo sobre España, prenda de firmísima estabilidad de la Fe Católica en nuestra Patria y Trono inconmovible de María, que es a su vez el Trono por excelencia del Rey Divino. María se yergue sobre la Columna y en los brazos de María descansa Jesucristo el Rey Divino.

Pudiera decirse que en el Pilar de Zaragoza grabó la Virgen Santísima esta Gran Promesa: El Rey Divi-

no reinará en España y con más veneración que en otras partes.

—:(o):—

Y, efectivamente, reinó durante muchos siglos en los individuos y en las familias, en el Estado y en la Nación; mas llegaron tiempos aciagos y España empezó a ser descristianizada. En el siglo XVIII los nubarrones de la incredulidad y de la impiedad aparecieron por el horizonte y amenazaron á España tempestades horrendas...

Y entonces, cuando la Gran Promesa del Pilar pudiera decirse que empezaba a borrarse, entonces la voz del Cielo sonó en Valladolid como eco de la que diez y siete siglos antes había sonado en Zaragoza, y sonó en el Templo de San Ambrosio, y salió de los mismos labios de Jesucristo, quien hablando al P. Bernardo de Hoyos el 14 de Mayo del 1733 y mostrándole su Corazón coronado con Corona de espinas que es la Corona del Rey Divino, le dijo; *Reinaré en España y con más veneración que en otras partes.*

Otra vez la Gran Promesa del Reinado de Jesucristo en España. La primera vez en Zaragoza, en los labios de la Madre y Reina de misericordia, cuando nace el sol del Evangelio en España; la segunda vez en Valladolid, cuando empezó a ponerse para España el sol del Reino de Cristo.

La primera vez fué la Gran Promesa voz de aliento y de vida; la segunda, fué voz de esperanza y amor. La primera vez la Gran Promesa fué impulso efficacísimo para la difusión del Cristianismo en España e implantación del Reino de Cristo; la segunda vez la Gran Promesa fué sostén de la vida cristiana, en la que consiste el Reino de Cristo, y preparación fecundísima de la floración admirable, que hoy contemplamos, de amorosa devoción al Corazón Sacratísimo del Rey Divino.

¡Que conexión entre Zaragoza y Valladolid; entre la Aparición de la Virgen Santísima a Santiago y la Aparición del Corazón Sacratísimo de Jesús al P. Bernardo de Hoyos; entre el contenido sustancial de aquella Aparición y el contenido luminoso de las palabras con que el Rey Divino formuló la Gran Promesa, con la que renovó y ratificó la que su Madre Santísima había hecho en los albores de la Santa Iglesia en España!

Meditando y ponderando esta conexión existente entre Zaragoza y Valladolid, entre el Santuario del Pilar y el Santuario de la Gran Promesa, salta esta pregunta: ¿Querrá el Rey Divino unir a las Fiestas Centenarias del Pilar de Zaragoza las Fiestas inaugurales del Santuario de la Gran Promesa de Valladolid?

Y también brota esta otra pregunta: ¿No sería cosa muy grata a la Virgen Santísima y al Corazón Sacratísimo del Rey Divino que los peregrinos del Santuario del Pilar lo fuesen también del Santuario de la Gran Promesa de Valladolid?

La imaginación pinta ya el desfile de las peregrinaciones españolas futuras: hacia Compostela, hacia Zaragoza, hacia Valladolid; hacia los tres Grandes Santuarios de España: el de su Apóstol, el de la Virgen del Pilar, el del Corazón Sacratísimo del Rey Divino en Valladolid.

† ANTONIO, ARZOBISPO DE VALLADOLID

Delegación de Capellanías

Se pone en conocimiento de los Sres. Partícipes de Capellanías y fundaciones piadosas, que pueden

cobrar los intereses del 1.º y 4.º trimestre de 1939, ya que los cupones de 1.º de enero y 1.º de abril de 1939 y 1.º de enero de 1940 son los únicos que han podido hasta ahora hacerse efectivos,

HABILITACION DEL CLERO

AVISO

Al ir a cobrar en la Delegación de Hacienda de Soria, el día 6 del corriente, el importe de los haberes del presupuesto ecco. de esta diócesis correspondientes al mes de enero anterior, se encontró el que suscribe con que en dicha delegación no tenían orden de pagar más que exclusivamente lo perteneciente al *Personal*. Dispuestas ya para enviarlas por correo a los partícipes las *Cartas de Pago* con su liquidación completa de *personal, culto y servicios*, ha habido necesidad de inutilizarlas todas, y mientras se hacen otras nuevas, conteniendo exclusivamente lo del *personal y servicios*, tiene que aplazarse por unos días el envío de dichas *Cartas de Pago* y retrasarse con este motivo el cobro de esos haberes. Esta Habilidad lo lamenta, pero no está en su mano evitar esas y otras demoras debidas a múltiples causas y circunstancias, ajenas todas por completo a su buena voluntad.

El Habilitado del Clero